

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**5820**      *NEURON BIO. S.A.*

Aumento de capital

De acuerdo con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de Neuron Bio, S.A. ("Neuron" o la "Sociedad") en su sesión de 21 de abril de 2016, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente.

La ampliación de capital acordada asciende hasta un máximo de 3.107.149 euros, mediante la emisión de hasta un máximo de 3.107.149 nuevas acciones ordinarias, con los mismos derechos que las actualmente en circulación, por un valor nominal de 1 euro por acción, y sin prima de emisión.

Las nuevas acciones son ordinarias y otorgarán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las que se encuentran actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada.

Se reconoce el derecho de suscripción preferente a los titulares de acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en la proporción de una (1) acción nueva por cada tres (3) antiguas. Tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el segundo día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el quinto día hábil siguiente de la mencionada publicación del anuncio, quienes podrán, durante el Período de Suscripción Preferente, ejercer el derecho a suscribir un número de Acciones Nuevas en proporción al valor nominal de las acciones de que sean titulares con respecto a la totalidad de las acciones emitidas en dicha fecha.

El número de acciones en autocartera asciende a 25.263 acciones. Los derechos de suscripción preferente inherentes a las acciones mantenidas en autocartera se atribuirán proporcionalmente al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad. Es decir, se han descontado del número total de acciones emitidas y en circulación a los efectos de calcular la proporción. Para asegurar que la proporción del número de acciones nuevas sobre las antiguas sea un número entero, D. Enrique Lahuerta Traver ha renunciado al derecho que tendría asociado a 2 acciones que posee, incluyendo a la posibilidad de su negociación.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de la Sociedad que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente antes de la finalización del Periodo de suscripción preferente (en adelante, los "Accionistas legitimados") y los terceros inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones (en adelante, los "Inversores").

De conformidad con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, el Período de suscripción preferente para los Accionistas legitimados e Inversores indicados en el párrafo anterior, se iniciará el tercer día hábil siguiente al de la publicación del aumento de capital en el BORME y tendrá una duración de un (1) mes.

Se solicitará la incorporación de los derechos de suscripción preferente al Mercado Alternativo Bursátil. Así mismo, solicitará que los mismos sean negociables en el segmento de Empresas en Expansión del MAB a partir del tercer día hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME y hasta el fin del periodo de suscripción preferente, ambos inclusive. Todo ello queda supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación de los derechos de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración del Mercado y la publicación de la correspondiente Instrucción Operativa.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, los Accionistas legitimados e Inversores deberán dirigirse a la Entidad depositaria en cuyo registro tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente. Las órdenes que se crucen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevan la suscripción de las nuevas acciones a las cuales se refieren. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Periodo de suscripción preferente.

A la finalización de dicho período la Entidad Agente (GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A.U.) comunicará las peticiones cursadas por tales inversores. Posteriormente, se abrirá un segundo periodo de asignación discrecional de un (1) día natural desde la publicación del anuncio de inicio del segundo periodo en el Boletín del MAB, en el que el Consejo de Administración de NEURON BIO podrá asignar discrecionalmente incluso a terceros las acciones sobrantes, y sin que en ningún caso suponga una oferta pública.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados e Inversores que ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente podrán, adicionalmente y de manera firme, incondicional e irrevocable, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones de NEURON BIO para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran nuevas acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en consecuencia, no se hubiera cubierto el importe máximo de la ampliación de capital con derechos.

Para que un accionista o un inversor pueda solicitar acciones adicionales, éste deberá ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tenga depositados en la entidad participante ante la que solicite acciones adicionales, lo cual habrá de ser verificado por ésta.

Las órdenes basadas en la solicitud de acciones adicionales, que deberán formularse por un importe determinado, se harán de manera firme, incondicional e irrevocable, ello sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad. En ningún caso se adjudicarán a los solicitantes de acciones adicionales más acciones de las que hubieran solicitado. La asignación de las mencionadas acciones adicionales será discrecional por parte del Consejo de Administración de NEURON BIO.

Se autoriza expresamente la suscripción incompleta de la ampliación de capital, de modo que el capital social quedará efectivamente ampliado en la parte que finalmente resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el Periodo de de suscripción preferente y de asignación discrecional.

El desembolso íntegro del tipo de emisión de cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente y solicitud de acciones adicionales en el período de asignación discrecional se hará efectivo al cabo de dos (2) días hábiles respecto a la finalización del Periodo de suscripción preferente y de asignación discrecional, a través de las entidades depositarias ante las que se cursen las correspondientes órdenes.

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.

La Sociedad ha elaborado un documento informativo sobre el Aumento de Capital (en los términos de la Circular MAB 9/2016) que ha recibido el informe favorable del Comité de Coordinación e Incorporaciones del MAB. El referido Documento Informativo se encuentra a disposición en la Web de la Sociedad (<http://www.neuronbio.com>) y del MAB (<http://www.bolsasymercados.es/mab/esp/Home.aspx>).

Granada, 26 de mayo de 2016.- Fernando Valdivieso Amate, Presidente del Consejo de Administración.

**ID: A160032458-1**